



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con los Artículos 26 Fracción II y III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Art. 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo",

Por lo anterior, la Subgerencia de Finanzas solicita la contratación para el:

SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CFDI DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2017 A 2020 DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

I. Descripción del servicio

Servicio profesional para la revisión de los documentos CFDI emitidos por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante la API, para la revisión de los conceptos de ingresos facturados en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, respecto a la aplicación de la normatividad aplicable en materia fiscal, y de comercio exterior.

II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio

Los trabajos relativos serán por el período comprendido del 01 de octubre al 15 de diciembre del año 2021, las condiciones de entrega serán conforme a lo establecido en el anexo técnico del servicio, debiendo entregar reporte(s) para pago de factura correspondiente.

III. Resultado de la Investigación de Mercado

Se contactaron a prestadores de servicios, de las cuales se obtuvo su propuesta técnica y económica, misma que se documentó en el Formato FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", con los siguientes resultados:

PROVEEDOR	PROPUESTA ECONOMICA
C.P.C. ARTURO MUÑOZ CAMACHO	\$120,000.00
L.C. RUTH BENETH BAUTISTA SANTOS	\$110,000.00
C.P.C. HERMELINDO OCHOA Y VAZQUEZ	\$100,000.00

Siendo la que cumple en calidad cantidad, oportunidad y precio, la propuesta del C.P.C. HERMELINDO OCHOA Y VAZQUEZ

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada

Se requiere el servicio antes mencionado para la revisión de fiscal de los ingresos facturados por la prestación del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías; una revisión en cumplimiento a la legislación aplicable en normatividad fiscal, de comercio exterior y la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.





VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

El monto de la contratación será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago será en una sola exhibición, contra recepción de entregables y factura debidamente requisitados.

VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Nombre: HERMELINDO OCHOA Y VAZQUEZ

R.F.C.:

Domicilio:

e-mail:

VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

Economía: Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

Eficacia: Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

Eficiencia: La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Imparcialidad: El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Honradez: La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

Transparencia: La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

IX. Lugar y Fecha de emisión.

Tuxpan, Veracruz, a 06 de septiembre de 2021.

Atentamente

L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Eliminado, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO: fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

